



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°

001602

LITUECHE,

28 DIC 2018

APRUEBA COMPENSACION EN PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCION PERGOLAS – ESCUELA C.R.S.H.

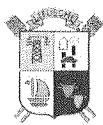
DAEM: 902. –
28/12/2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con áreas de esparcimiento y en entorno amigable con las áreas verdes del establecimiento, debidamente equipadas con sombreaderos y cubierta en donde se puedan realizar actividades al aire libre. -
- La resolución exenta N° 1.132 de fecha 04.09.2018, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba modificación de convenio celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública. -
- El oficio ordinario N° 860 de fecha 03.08.2017 de la municipalidad de Litueche, donde se presenta Formulario N°4, Plan de Iniciativas FAEP Movámonos 2017, que detalla la actividad “Adquisición Escenario Desmontable” para el Liceo El Rosario RBD 2681.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°71 celebrada el día 21 de noviembre de 2018, Acuerdo N°163/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”. -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio N°1464 (28.11.2018) que llama a licitación pública el proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”. -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 5124-39-LE18.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 10.12.2018.-
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 12 de diciembre de 2018, que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412, de fecha 14 de noviembre de 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N°1530 (12.12.2018) que adjudica la licitación pública ID 5124-39-LE18 del proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”, al contratista sr. Cristian Antonio Ravelo Núñez, Rut 13.561.494-7.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°75 celebrada el día 19 de diciembre de 2018, Acuerdo N°189/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”, entre la Ilustre municipalidad de Litueche y don Cristian Ravelo Núñez, por un monto total de \$6.742.968. -
- La orden de compra N° 5124-633-SE18, en estado de Aceptada. -
- La Boleta de Garantía en Efectivo N°0073591 (20.12.2018). -
- El contrato por ejecución de obra del proyecto “**Construcción Pérgolas – Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”, suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N°1567(21.12.2018) que aprueba el contrato de construcción de la obra.
- El acta de entrega de terreno de fecha 20 de diciembre de 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N°1569 (21.12.2018) que designa Inspector Técnico de Obras. -
- La solicitud de aumento de obras presentada por el contratista (26.12.2018). Providencia N°5151.-
- El informe técnico emitido por el inspector técnico de obras (28.12.2018) pronunciándose respecto a la solicitud presentada por el contratista. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde a doña Claudia Salamanca Moris. Decreto Alcaldicio N°1399 (14.11.2018) que modifica el Dcto. Alcaldicio N°24 (04.01.2017) y Dcto. Alcaldicio N°852 (09.06.2017) y fija la subrogancia en el cargo de secretaria municipal. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 001602 .-

LITUECHE, 28 DIC 2018 .-

APRUEBA COMPENSACION EN PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCION PERGOLAS – ESCUELA C.R.S.H.

DAEM: 902. –
28/12/2018

DECRETO:

1. **Apruébese** la compensación en el plazo de ejecución de 04 (cuatro) días para el proyecto “**Construcción Pérgolas-Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**”, a contar del día 31 de diciembre de 2018 y hasta el día 03 de enero de 2019, ambas fechas inclusive. -
2. **Infórmese** de la presente resolución al sr. contratista. -
3. **Incorpórese** copia del presente decreto Alcaldicio al expediente del proyecto antes señalado. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)



Litueche, 28 de diciembre de 2018

INFORME TÉCNICO DE INSPECCION DE OBRAS

CONSTRUCCION PERGOLAS ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

El presente informe se elabora a raíz de la solicitud de aumento de obras por 5 días presentada por el contratista de la obra en cuestión, sr. Cristian Ravelo Núñez, argumentando problemas con las llaves de acceso al inicio de las obras.

Se establece que efectivamente existió un error involuntario en la entrega de las llaves de acceso al establecimiento que fueron dispuestas para tal efecto de parte de la administración del establecimiento el día viernes 21 de diciembre del presente año, entregando una llave que no correspondía a la solicitada y desconociéndose además la correspondencia real de dicha llave; este suceso fue informado al inspector técnico que suscribe por parte del mismo contratista el día sábado 22 de diciembre del presente año, mediante llamado telefónico y envío de fotografías en el lugar, el hecho derivó en que recién el día lunes 24 de diciembre del presente año, en horario de tarde, se hizo entrega de la llave correcta, la cual fue revisada su pertenencia al portón solicitado; como el día 24 fue víspera de navidad y el 25 feriado por navidad, no se pudo hacer entrega de la llave correcta al contratista sino hasta las primeras horas del día miércoles 26 de diciembre del presente año, fecha en la cual el contratista comenzó inmediatamente con los trabajos encomendados.

Se informa además que las bases de licitación del presente proyecto establecen la imposibilidad de realizar aumentos en el plazo de ejecución y considerando que este fue el criterio decisor en la adjudicación de la licitación al contratista, por lo tanto, no se podría acoger la solicitud planteada por él, sin embargo, si se plantea que debe existir una compensación en el plazo que el contratista no pudo ingresar a realizar los trabajos encomendados a causa de la confusión planteada, argumentado además en el interés y preocupación presentados por este durante los días que transcurrieron sin realizar trabajos.

Es así que se plantea realizar la compensación de los 4 días en que el contratista no pudo ingresar a realizar trabajos, descartándose el día viernes 21 de diciembre del presente año, si correspondiendo los días 22, 23, 24 y 25 de diciembre del presente año, siendo compensados al final del plazo de ejecución cuya fecha límite es el día 30 de diciembre de 2018; pasando a ser entonces el plazo máximo de ejecución de los trabajos contratados hasta el día jueves 03 de enero de 2019.-

Unidad de Proyectos
Litueche

Julio Urrutia Aliaga
Inspector Técnico de Obra

Distribución:

- ° Archivo DAEM (2)
- ° Archivo DOM (1)